



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 4 de mayo de 2022  
**P.I.E. N° 612/2021-2022**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Soledad Flores Velásquez, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe Señor Ministro, qué acciones está tomando la Dirección Nacional de Prevención de Robo de Vehículos (DIPROVE), con referencia de la venta indiscriminada de vehículos sin papeles e incluso robados en el Municipio de Yapacaní, y en todo el territorio nacional. (Adjunte documentación de respaldo). --- 2. Informe qué acciones se ha tomado, en referencia a las denuncias en contra de los funcionarios de (DIPROVE). (Adjunte documentación de respaldo). - -- 3. Informe su autoridad, cuáles son las sanciones (administrativas – penales), que se impondrá a todos los efectivos policiales que resultaron ser cómplices y responsables. --- 4. Informe cuáles son las medidas que la Policía Boliviana ha tomado para evitar que en un futuro se vuelva a repetir que efectivos policiales se vean involucrados en hechos delictivos. --- 5. Informe si los efectivos policiales de manera semestral o anual son sometidos a pruebas psicológicas, pruebas de polígrafo o en su defecto alguna otra prueba que garantice el servicio comprometido con la sociedad.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

CAMARA DE SENADORES  
 COMISION DE SEGURIDAD DEL ESTADO,  
 FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA  
 Fojas Hora.  
 3 05 AGO. 2022 1549  
**RECIBIDO**  
 No La Paz, 20 de Julio de 2022

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
 MINISTERIO DE GOBIERNO  
 DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA  
**RECIBIDO**  
 01 JUL 2022  
 Hrs. 18:34  
 La Paz - Bolivia

**CITE: MIN.GOB-DESP. N° 1326/2022**

Señor:  
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
 Presente. -

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
 24  
 DESPACHO  
 MINISTRA  
 La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 UNIDAD DE COORDINACION Y GESTION GOBERNAMENTAL  
**RECIBIDO**  
 Hrs. 07:25 Fojas  
 La Paz - Bolivia

**REF.: RESPUESTA A PIE N° 612/2021-2022.-**

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 612/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

**Punto 1.-** Informe señor Ministro, qué acciones se está tomando la Dirección Nacional de Prevención e Investigaciones de Robo de Vehículos (DIPROVE), con referencia de la venta indiscriminada de vehículos sin papeles e incluso robados en el Municipio de Yapacaní, y en todo el territorio nacional. (Adjunte documentación de respaldo).

**Respuesta:** El Informe N° 003/2022 de 19 de mayo de 2022, de la Dirección Nacional de DIPROVE de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"La Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIPROVE), con referencia de la venta indiscriminada de vehículos indocumentados y con denuncia de Robo Nacional e Internacional, a la fecha realizó el Plan de Operaciones denominado "Candado N. 005/2022 Vehículos Robados e Indocumentados", cuyo objetivo es la prevención, control en vías públicas, carreteras, garajes, auto ventas, ferias, talleres mecánicos y otros, para la identificación, ubicación y secuestro de los motorizados en cuestión, en áreas urbanas y rurales en coordinación con los Comandos Departamentales, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades en todo el territorio nacional".*

**Punto 2.-** Informe qué acciones se ha tomado, en referencia a las denuncias en contra de los funcionarios de (DIPROVE). (Adjunte documentación de respaldo).

**Respuesta:** El Informe N° 003/2022 de 19 de mayo de 2022, de la Dirección Nacional de DIPROVE de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:





La Policía Boliviana, a través de la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIPROVE), a los fines de establecer la verdad histórica de los hechos, a la fecha ha puesto en conocimiento de la instancia disciplinaria policial competente, los antecedentes documentales para que se inicie la investigación administrativa disciplinaria y se establezca la existencia de responsabilidades; sin perjuicio del proceso penal investigativo en la vía ordinaria, que se encuentra bajo la dirección funcional del Ministerio Público, en conformidad a lo normado por los artículos 69, 74 y 295 de la Ley N° 1970, concordante con el artículo 4 de la Ley N° 1173, se deberá esperar los resultados de las señaladas investigaciones.

**Punto 3.-** Informe su autoridad, cuáles son las sanciones (administrativas-penales), que se impondrá a todos los efectivos policiales que resultaron ser cómplices y responsables.

**Respuesta:** El Informe Legal N° 148/2022 de 22 de mayo de 2022, de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, señala lo siguiente:

*"La Fuerza Especial de Lucha Contra el crimen, desarrolla las labores investigativas, bajo la dirección funcional del representante del Ministerio Público, quien determina en primera instancia la adecuación del tipo penal. Conforme procedimiento penal, será el Órgano Judicial competente quien determine la responsabilidad y/o sanción penal, del presunto hecho delictivo, en observancia a la normativa legal".*

**Punto 4.-** Informe cuáles son las medidas que la Policía Boliviana ha tomado para evitar que un futuro se vuelva a repetir que efectivos policiales se vean involucrados en hechos delictivos.

**Respuesta:** El Informe N° 088/2022 de 30 de mayo de 2022, de la Inspectoría General de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Si bien la responsabilidad penal es de carácter intuito personae; es decir, "personalísima" del servidor público policial; sin perjuicio de aquello la Policía Boliviana, en el marco del proceso de fortalecimiento institucional a fin de potenciar y consolidar el compromiso efectivo de servidores policiales, ha dispuesto a corto plazo intensificar la promoción, conocimiento y difusión del Código de Ética de la Policía Boliviana, instrumento ético que está destinado a constituir un referente objetivo de políticas y normas para orientar las decisiones y acciones de servidores públicos policiales en el ejercicio de sus funciones, logrando que su contenido sea parte de cada uno de ellos y su accionar se enmarque en ese precepto ético."*

**Punto 5.-** Informe si los efectivos policiales de manera semestral o anual son sometidos a pruebas psicológicas, pruebas de polígrafo o en su defecto alguna otra prueba que garantice el servicio comprometido con la sociedad.



**Respuesta:** El Informe N° 077/2022 de 19 de mayo de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"Que el Departamento Nacional de Psicología dependiente de la Dirección Nacional de salud y Bienestar Social, en conformidad a la Resolución Administrativa N° 154/2020 del Comando General de la Policía Boliviana evalúa anualmente a los Servidores Públicos Policiales que postulan a exámenes de ascenso Cursos de Pre y Pos Grado de la Policía Boliviana, mediante la aplicación de instrumentos psicológicos."*

Asimismo, el Informe AJ/453/2022 de 30 de mayo de 2022, de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, señala lo siguiente:

*"La Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), mediante el Departamento Nacional de Poligrafía realiza la prueba del polígrafo a los funcionarios policiales de la FELCN de acuerdo a ordenes emitidas por la Superioridad y que son de forma continua y rutinaria."*

Con este motivo, saludo al Hermano Presidente, con las consideraciones de mi mayor distinción.

Atentamente,

CEDCDC/DNZA/MAAM/smorr  
HR: MG-20220509-194  
C.C. Arch.

*[Handwritten signature]*  
Ministerio de Gobierno  
Estado Plurinacional de Bolivia